

MAT: Aprueba Compra de Terreno via Trato Directo, por razones que indica.

Monte Patria, 22 de marzo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4503.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
- Lo establecido en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886;
- Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria N° 41 de fecha 16 de enero del 2018;

CONSIDERANDO:

1. Que dentro de las atribuciones que tienen las municipalidades se encuentra la de adquirir bienes inmuebles, lo cual, corresponde ejercerlo al Alcalde con el acuerdo del Concejo, todo ello al tenor de lo dispuesto en los artículos 5°, letra f), 33 y 65 letra e) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Que dentro de los futuros proyectos que desarrollará la municipalidad de Monte Patria, se encuentra el mejorar y habilitar recintos de equipamiento social para el sector Villa El Paqlui, cuya densidad población ha aumentado considerablemente, siendo insuficientes entre otros la capacidad de jardines y sala cuna.
3. En razón de lo antes expuesto se requiere contar con un terreno donde se puedan proyectar dichas obras, encontrándose la posibilidad de adquisición de dos paños de terrenos ubicados en la población Nuevo Milenio, con una superficie total ( considerando los dos lotes) de 3.744. 48 metros cuadrados que nos permitirá desarrollar y postular la reposición de una nuevo jardín infantil para el sector y consolidar áreas verdes.
4. Que en dicha población existe un único inmueble que reúne los requisitos de emplazamientos y disponible para la venta de una superficie aproximada metros cuadrados, inmueble que rola inscrito a nombre del Comité Pro-casa Nuevo Milenio a fojas ciento treinta y seis vuelta número dos mil uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, correspondiente al año dos mil tres. Rol de avalúo fiscal de la comuna de Monte Patria doscientos setenta guión cuatrocientos noventa y cuatro avaluado en \$12.755.500.
5. Que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria, número diecinueve de fecha seis de junio de dos mil diecisiete, aprobó la compra del terreno referido a lote 16 de la manzana 3 del loteo Nuevo Milenio y Saldo del Lote 3-A ambos de propiedad del comité pro-casa Nuevo Milenio y por un valor de \$3.300.000.
6. Que el artículo 8° de la Ley 19.886 sobre compras públicas señala; "Procederá la licitación privada o el trato directo en los casos fundados que a continuación se señalan: letra d) si existe un solo proveedor del bien o servicio.
7. Que en el caso particular, el municipio requiere la compra de un inmueble ubicado en la población Nuevo Milenio, con una superficie predial mínima de tres mil metros cuadrados, , y acorde a lo que se grafica a continuación:





Municipalidad  
**Monte Patria**  
DIRECCIÓN JURÍDICA



**DECRETO:**

1.- **APRÚEBASE**, celebración de contrato de compra venta con el Comité Pro- Casa Nuevo Milenio, Rol Único Tributario N°75.687.900-6 por trato directo por ser único proveedor del bien o servicio, sobre los inmuebles que a continuación se detallan:

a) lote dieciséis de la manzana uno del loteo Nuevo Milenio y que tiene una superficie de ciento noventa y cinco metros cuadrados y con los siguientes deslindes especiales: Norponiente, en diez metros con Villa El Palqui; Nororiente, en diecinueve coma cincuenta metros con área verde número dos del plano de loteo; Suroriente, en diez metros con calle proyectada y Surponiente, en diecinueve coma cincuenta metros con sitio quince todo lo cual consta en plano de loteo agregado bajo el número doscientos treinta y siete del Registro de Propiedad de este Conservador, correspondiente a año dos mil siete. Rol de avalúo fiscal de la comuna de Monte Patria doscientos setena guion seiscientos veintitrés.

b) Saldo terreno Lote 3-A de una superficie de 3.549,48 metros cuadrados cuyos deslindes especiales, corresponden a norte con lote treinta y cinco en diez metros, pasaje peatonal número dos en tres metros, lote treinta y seis en diez metros, Equipamiento Comunitario en catorce metros, área verde en veintiséis metros y diez coma cuarenta y dos metros y calle proyectada número cuatro en once metros, Sur, en parte con calle proyectada número tres en seis metros y con Lote Número cuatro en siete coma quince metros, Este, con Bien común Especial número tres en cuarenta coma treinta y cinco metros, y Oeste, con Lote diecisiete en diecinueve coma ochenta y cinco metros con calle proyectada número tres y con Lote número tres en diecinueve coma cincuenta metro

2.- **ESTABLÉZCASE**, que el destino del inmueble que por este acto se autoriza su compra será para realizar y postular obras de equipamiento y áreas verdes para la Villa El Palqui.

3.- **ESTABLÉZCASE**, que el valor pactado y autorizado por el Concejo para la compra corresponde a la suma de 3.300.000

4.- **REALÍCESE** y **APRÚEBASE** el contrato de compraventa respectivo y gírese a nombre del Comité Pro-Casa Nuevo Milenio, el pago comprometido una vez realizado y obtenida la inscripción de domino a favor de la Municipalidad.

5. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 215.29.01.001 "Terrenos" Área de Gestión 1.1.1 del Presupuesto Municipal Vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Diana Merys Aquilera*  
SECRETARÍA MUNICIPAL



*Robinson Lafferte Cortes*  
ROBINSON LAFFERTE CORTES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"

